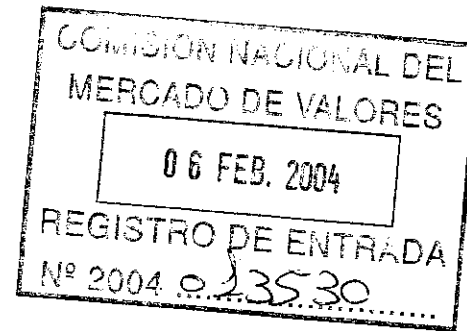




GESTIÓN DE ACTIVOS Y SEGUROS

Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid



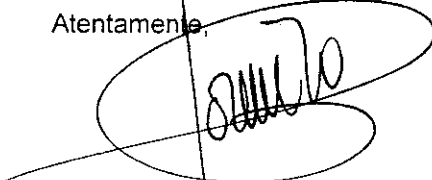
Madrid, 6 de febrero de 2004

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**
SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM
SANTANDER BEST 2, FIM
BCH GARANTIZADO ACCION TELEFONICA, FIM
SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

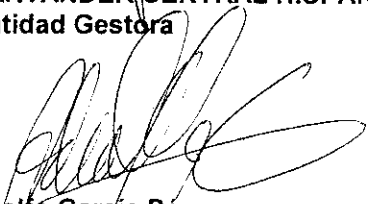
Muy señores nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los fondos SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM (Fondo absorbente) y SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM Y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM (Fondos absorbidos), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

Atentamente,



María José Lorenzo Martín
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC
Entidad Gestora



Adolfo García Pérez
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos:
SANTANDER BEST 2, FIM
BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM
SANTANDER SELECCION GARANTIZADO 2, FIM

FEBRERO 2004

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO , FIM**

- Constituido con fecha: 16 de diciembre de 1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 800.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,23% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.
 - **Comisión de suscripción:**
 - Hasta el 04/02/2004, inclusive: 5,00%
 - **Comisión de reembolso:**
 - Hasta el 04/02/2004, inclusive: 5,00%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER BEST 2, FIM

- Constituido con fecha 1 de abril de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1409.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,31% sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,10% sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión de suscripción:**
 - Hasta el 11/02/2004: 5,00%
 - **Comisión de reembolso:**
 - Hasta el 10/02/2004: 5,00%
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

1.3. Fondo Absorbido: BCH GARANTIZADO ACCION TELEFONICA, FIM

- Constituido con fecha 17 de febrero de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 873.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:
 - **Comisión de gestión:** 1,52% sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión de depósito:** 0,10% sobre el patrimonio del Fondo.

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

- **Comisión de suscripción:**
 - Hasta el 07/03/2004: 5,00%
- **Comisión de reembolso:**
 - Hasta el 06/03/2004: 5,00%

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.4. Fondo Absorbido: SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

- Constituido con fecha 23 de junio de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1505.
- La unidad de cuenta del Fondo es el Euro.
- Inversión mínima inicial: Una participación
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe.
- Régimen de comisiones:

- **Comisión de gestión:** 1,2% sobre el patrimonio del Fondo.
- **Comisión de depósito:** 0,10% sobre el patrimonio del Fondo.
- **Comisión de suscripción:**
 - Hasta el 11/03/2004: 5,00%
- **Comisión de reembolso:**
 - Hasta el 11/03/2004: 5,00%

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: Los reembolsos superiores a 300.507 euros previo aviso a la Sociedad Gestora con 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.5 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.6 Entidad Depositaria

SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, ejerce las funciones de Depositaria de los fondos Santander Best 2, FIM, BCH Garantizado acción Telefónica, FIM y Santander Selección Garantizado 2, FIM. Esta Sociedad pertenece al Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1, ejerce las funciones de Depositaria del fondo Santander Eurostoxx Garantizado, FIM. Esta Sociedad pertenece al Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM de SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM Y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de cuatro Fondos garantizados con fechas de vencimiento de sus respectivas garantías los días 4 de febrero de 2004 para Santander Eurostoxx Garantizado, FIM, el 11 de febrero de 2004 para Santander Best 2, FIM, el 7 de marzo de 2004 para BCH Garantizado Acción Telefónica, FIM y el 12 de marzo de 2004 para Santander Selección Garantizado 2, FIM, y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de no otorgar la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual de fusión no elevar a público el presente proyecto de fusión hasta en tanto no hayan vencido las garantías de los Fondos objeto de fusión, es decir, hasta pasado el día 12 de marzo de 2004.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

No obstante lo anterior, ponemos en su conocimiento que en el caso de que usted no desee mantener su inversión, puede ordenar el reembolso del Fondo del que usted sea partícipe sin acogerse al derecho expresado anteriormente y sin que se devengue comisión de reembolso, desde el día 05.02.2004 para el fondo SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM, desde el día 11.02.2004 para el Fondo SANTANDER BEST 2, FIM, desde el 07/03/2004 para el Fondo BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y desde el 12/03/2004 para el Fondo SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM, y en todo caso hasta el día 02/04/2004, inclusive, fecha de inicio del nuevo periodo garantizado, en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del anuncio o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la escritura de fusión o el original del documento contractual de fusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 4 de febrero de 2004 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél fuera inferior.

Valor Final Garantizado

El Valor Final Garantizado será la cantidad en euros resultante de sumar al 100% del valor liquidativo de la participación el día 4 de junio de 2001, el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 74% de la revalorización media experimentada por el índice Dow Jones EURO STOXX 50® a lo largo del período garantizado, calculada tomando una referencia inicial y una referencia media compuesta de observaciones mensuales del Índice a lo largo del período garantizado, siendo la fecha de toma de referencia del valor inicial, el valor de cierre del índice Dow Jones EURO STOXX 50® el día 5-06-2001 y las tomas de referencia para la determinación del índice medio, el valor de cierre del Índice Dow Jones EURO STOXX 50® de los días 4 de cada mes, entre los meses de julio de 2001 y enero de 2004, ambos inclusive, y del 28 de enero de 2004 (todas estas fechas, a partir de ahora, "Fechas de Valoración").

En el caso de que la revalorización media del Índice Dow Jones Euro Stoxx 50 no resultara positiva, el Valor Liquidativo Garantizado será el 100 por 100 del valor liquidativo del Fondo correspondiente al día 4 de junio de 2001.

La fórmula aplicada para calcular el Valor Final Garantizado, así como la descripción detallada de Valor Final Garantizado, de las fechas de referencia para el cálculo del mismo, así como las definiciones de Día

Hábil y demás parámetros necesarios para el cálculo del Valor Final Garantizado, se encuentran recogidos en el Folleto Informativo del Fondo.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.2. SANTANDER BEST 2, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 11 de febrero de 2004 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél fuera inferior.

Valor Final Garantizado

El Valor Final Garantizado será la cantidad en euros resultante de sumar al 100% del valor liquidativo de la participación el día 11 de junio de 2001, el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 66% de la revalorización media experimentada por una Cesta (en adelante, "la Cesta"), compuesta por los Indices Dow Jones EURO STOXX 50®, Standard & Poor's 500 y Nikkei 225 (en adelante, los Indices) a lo largo del período garantizado, calculada según se define en el folleto informativo del fondo, tomando una referencia inicial y una referencia media de la Cesta, siendo la fecha de toma de referencia para la determinación del valor inicial de la Cesta, el valor de cierre de los Indices el día 11-06-2001 y las tomas de referencia para la determinación de la referencia media de la Cesta, el valor de cierre de los Indices los días 11 de cada mes, entre los meses de julio de 2001 y enero de 2004, ambos inclusive, y del 4 de febrero de 2004 (todas estas fechas, a partir de ahora, "Fechas de Valoración").

En el caso de que la revalorización media de la Cesta no resultara positiva, el Valor Liquidativo Garantizado será el 100 por 100 del valor liquidativo del Fondo correspondiente al día 11 de junio de 2001.

Ponderación de los Indices: La ponderación que cada Índice tendrá en la Cesta dependerá de la revalorización que obtenga a lo largo del periodo garantizado, de forma tal que sus ponderaciones (pesos relativos) en la determinación de la revalorización global de la cesta se hará como sigue:

- Índice 1 (el de mayor revalorización)	:	Ponderación en Cesta 50%
- Índice 2 (el segundo de mayor revalorización)	:	Ponderación en Cesta 30%
- Índice 3 (el de menor revalorización)	:	Ponderación en Cesta 20%

La fórmula aplicada para calcular el Valor Final Garantizado, así como la descripción detallada de la Cesta, de los Indices que componen la misma, de la Revalorización de la Cesta, de Valor Final Garantizado, de las fechas de referencia para el cálculo del mismo, así como la definición de Día Hábil, y demás parámetros necesarios para obtener el Valor Final Garantizado, se encuentran recogidos en el Folleto Informativo del Fondo.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.3. BCH GARANTIZADO ACCION TELEFONICA, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 7 de marzo de 2004 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél fuera inferior.

Valor Final Garantizado

El Valor Final Garantizado equivale al 100% del valor liquidativo del día 7 de marzo de 2001, incrementado con un 45% sobre el valor liquidativo a dicha fecha; descontando de dicha rentabilidad la suma de las depreciaciones semestrales que, en su caso, haya experimentado la Cotización de la ACCION TELEFONICA, durante el periodo comprendido entre el 07.03.2001 y 03.03.2004, ambos inclusive. El cálculo de las revalorizaciones o depreciaciones se efectuarán tomando como referencias las Fechas de Valoración que se detallan en el Folleto Informativo del Fondo.

En el caso de que el resultado de la suma de las depreciaciones que semestralmente haya experimentado, en su caso, la Cotización de la ACCION TELEFONICA, durante el citado periodo, fuera igual o superior al 45%, el Valor Liquidativo Garantizado será el 100% del valor liquidativo del Fondo correspondiente al día 7 de marzo de 2001.

La fórmula aplicada para calcular el Valor Final Garantizado, así como la descripción detallada de Valor Final Garantizado, de las fechas de referencia para el cálculo del mismo, así como las definiciones de Día Hábil y Cotización, se encuentran recogidos en el Folleto Informativo del Fondo.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo periodo garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.4. SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM (Fondo absorbido).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes Trimestrales así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A cuyas características esenciales se describen a continuación.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 12 de marzo de 2004 (fecha de efectividad de la garantía) sea igual al llamado "Valor Final Garantizado", si aquél fuera inferior.

Valor Final Garantizado

Valor Final Garantizado será la cantidad en euros resultante de sumar al 100% del valor liquidativo de la participación el día 12 de septiembre de 2001, el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 60% de la revalorización media que alcance una Cesta de Valores a lo largo del período garantizado.

En el caso de que la revalorización media de la Cesta fuera nula o se produjera una depreciación, el Valor Liquidativo Garantizado será el 100% del valor liquidativo del Fondo correspondiente al día 12 de septiembre de 2001.

La fórmula aplicada para calcular el Valor Final Garantizado, así como la descripción detallada de Valor Final Garantizado, de los Valores de la Cesta (Invesco GT Pan European Fund, Franklin Mutual Beacon Fund y Fleming European Strategic Value Fund, ponderando todos ellos a partes iguales), del concepto de Valor Liquidativo aplicable para éstos, así como la definición de Día Hábil, se encuentran recogidos en el folleto informativo del Fondo.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

3.5. Diferencia entre las estructuras de las carteras. Las estructuras de las carteras de los fondos objeto del presente Proyecto de Fusión se han construido con la finalidad de alcanzar los respectivos objetivos de revalorización ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (04/02/2004 para SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM, 11/02/2004 para SANTANDER BEST 2, FIM, 07/03/2004 para BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y 12/03/2004 para SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM). Las carteras de los Fondos son similares al estar compuestas de activos de renta fija en su totalidad, con primacía en activos de renta fija pública española y zona euro.

La diferencia entre las estructuras de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión radica, principalmente, en:

a) El subyacente al que se referencia la rentabilidad que garantiza el Fondo

- El índice Dow Jones EURO STOXX 50® para el Fondo Santander Eurostoxx Garantizado FIM;
- Los Índices Dow Jones EURO STOXX 50®, Standard & Poor's 500 y Nikkei 225 para el Fondo Santander Best 2, FIM.
- La Acción Telefónica para el Fondo BCH Garantizado Acción Telefónica, S.A.
- Los Fondos Invesco GT Pan European Fund, Franklin Mutual Beacon Fund y Fleming European Strategic Value Fund para el Fondo Santander Selección Garantizado 2, FIM

b) El plazo de cada una de las garantías

- Para los fondos SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM y SANTANDER BEST 2, FIM un plazo de dos años y ocho meses.
- Para el fondo BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM un plazo de tres años.
- Para el fondo SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM un plazo de dos años y medio.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y nueva garantía de rentabilidad de SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM (Fondo absorbente), que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.
- b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la O.M de 10 de junio de 1997.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura e inversión y con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados con finalidad de cobertura en el marco de la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco Santander Central Hispano, SA.

El nuevo período garantizado se iniciará el 2 de abril de 2004 y tendrá una duración de 4 años, hasta el día 2 de abril de 2008. La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo del día en que se inicie el período garantizado, incrementado con un 65% del incremento porcentual medio mensual que experimente una Cesta de Valores, compuesta por los fondos MSS Equity European Growth Fund, Clase B, denominado en euros, que ponderará en la Cesta en un 35%; Pioneer America Fund, Clase C, denominado euros, que ponderará en la Cesta en un 35%; y JPMF Morgan Japón Equity Fund, Clase D, denominado en dólares, que ponderará en la Cesta en un 30%.

El incremento porcentual de la citada Cesta se calculará con respecto al valor medio final de la misma, de tal forma que el incremento neto que experimente el valor medio final de la Cesta respecto a su valor al inicio será dividido por el valor medio final.

La descripción detallada de la rentabilidad que se asegura, así como el subyacente seleccionado se detallarán en la carta que se enviará a los partícipes de los fondos absorbente y absorbidos, y en la que se les comunicará tanto la fusión como los aspectos esenciales (condiciones de revalorización, nueva política de inversiones y comisiones, principalmente) para el nuevo período garantizado.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Fondo Absorbente: SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM

Fondos Absorbidos: SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos al 31 de enero de 2004, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SANTANDER BEST 2, FIM	= 675,8268578382	
		= 0,733634365
Valor liquidativo de SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM	= 921,2039263437	

Valor liquidativo de BCH GARANTIZADO ACCION TELEFONICA, FIM	= 85,7577598807	
		= 0,093093133
Valor liquidativo de SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM	= 921,2039263437	

Valor liquidativo de SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM	= 708,6968947395	
		= 0,769315973
Valor liquidativo de SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM	= 921,2039263437	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM por cada participación del Fondo **SANTANDER BEST 2, FIM** sería de 0,733634365 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM por cada participación del Fondo **BCH GARANTIZADO ACCION TELEFONICA, FIM** sería de 0,093093133 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM por cada participación del Fondo **SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM** sería de 0,769315973 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión..

Aún cuando las estructuras de cartera del Fondo absorbente y de los Fondos absorbidos son similares, en todo caso y como consecuencia del distinto régimen de comisiones de gestión y depósito establecido para cada fondo, de la distinta duración del período garantizado, así como de la posible ejecución de alguna de las garantías llegado su vencimiento, la ecuación de canje puede variar respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Fondo Absorbente: **SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM**

Fondos Absorbidos: **SANTANDER BEST 2, FIM, BCH GARANTIZADO ACCION TELEFÓNICA, FIM y SANTANDER SELECCIÓN GARANTIZADO 2, FIM**

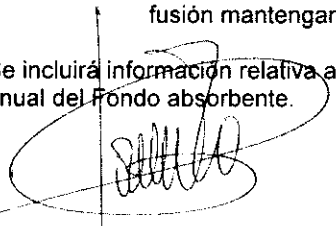
Se modificará el Reglamento de Gestión del Fondo SANTANDER EUROSTOXX GARANTIZADO, FIM, mediante la adopción de un Texto Refundido, al objeto de recoger, entre otras, las siguientes modificaciones:

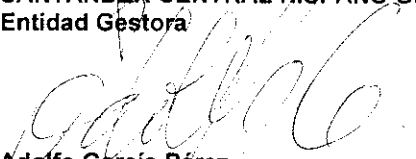
- Nueva denominación del Fondo.
- La sustitución de Entidad Depositaria

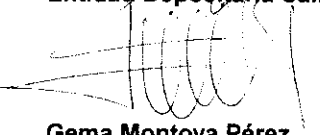
Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente, para recoger las siguientes modificaciones:

- La Nueva denominación del Fondo
- La sustitución de la Entidad Depositaria
- Las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
- La nueva política de inversión, a fin de adaptarla a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:
 - **Comisión de gestión:** La comisión de gestión prevista para el nuevo periodo garantizado, quedará establecida en el 1,60% anual sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión de depósito:** La comisión de depósito prevista para el nuevo periodo garantizado, quedará establecida en el 0,10% sobre el patrimonio del Fondo.
 - **Comisión de suscripción:** A partir del día siguiente al de inicio de la nueva garantía 5,00%. Dicha comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.
 - **Comisión de reembolso:** A partir del día siguiente al de inicio de la nueva garantía 5,00%. Dicha comisión no será de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.
- La inversión mínima a mantener que tiene establecida el Fondo absorbente no será aplicable a aquellos partícipes que provengan de los fondos absorbidos que a la fecha de fusión mantengan una inversión por un importe inferior.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.


María José Lorenzo Martín
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC
Entidad Gestora


Adolfo García Pérez
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
Entidad Depositaria Saliente


Gema Montoya Pérez
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.
Entidad Depositaria Entrante